

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo
Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo

Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de las Industrias de Derivados de los Agrios de la provincia de Valencia (código: 46000565011981).

ANUNCIO

Resolución de fecha 2 de octubre de 2013, de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Industrias de Derivados de los Agrios de la provincia de Valencia.

Visto el texto del acuerdo arriba citado, sobre prórroga de la ultraactividad del convenio hasta el 31 de diciembre de 2013, suscrito el 25 de septiembre de 2013 de una parte, por la Asociación Española de la Industria de Zumos y Concentrados de Frutos Cítricos y sus Productos Derivados (A.I.Z.C.E.) y, de la otra, por UGT y CC.OO., y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 86 y 90 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat, así como el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que establece la estructura básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y el Decreto 188/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, resuelve:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro electrónico de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con notificación a la representación de la comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 2 de octubre de 2013.—La directora territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, Margarita Vilarrasa Balanzá.

ACTA DE ACUERDO DE PROLONGACION DE LA ULTRACTIVIDAD,
DEL CONVENIO DE LAS INDUSTRIAS DE DERIVADOS DE LOS AGRIOS
DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

COMISION NEGOCIADORA:

POR UGT.

MARIA CASTELL BORRAS.
ESTER GINER OLTRA.
CARLOS SERENA BADENES.
JUAN BAUTISTA CALATAYUD TEROL.
JOSE MIGUEL AREVALO JIMÉNEZ.
ADELA RUIZ PEREZ.
MARIBEL OCAÑA CHICO.
VIDAL LOPEZ MOZOS.
PEDRO CORONADO CUENCA.
ESTEBAN POQUET VIDAL.

ASESOR.

D. JOSE R. GIMENO BENEYTO.

POR CC. OO.

VICENTE A. SUÑER TEJEDOR.
JAIME PALOMARES MOLINES.
SALVADOR TORMOS BORRAS.
MANOLO JIMÉNEZ GOMEZ.

ASESOR.

D. VICENTE NAVALON CAMARASA.

POR A.I.Z.C.E.

VICENTE ROCHER FORT.
JOSE LUIS CUESTA ILLANA.
GUILLERMO PICAZO PLAZA.
VICTORIA GARCIA HERREROS.
JOAQUIN VAELO PEREZ..

ASESOR.

INMACULADA PEIRATS VICENT.

En Valencia, siendo las 12,30 horas del día 25 de Septiembre de 2013 y en los locales del Tribunal de Arbitraje Laboral c/ Paseo de la Alameda nº 10-1º.

Se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Derivados de los Agrios integrada por los miembros que al margen se relacionan, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar la ultraactividad del Convenio Provincial de las Industrias de Derivados de los Agrios, publicado en el BOP nº 310 el 30 de diciembre de 2011, hasta el 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de poder acordar nueva prórroga en vías de alcanzar un acuerdo.

SEGUNDO.- Continuar al mismo tiempo, y sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, el proceso negociador del próximo convenio colectivo del sector, de conformidad con el principio de buena fe negocial.

TERCERO.- Autorizar a inmaculada Peirats Vicent, con DNI nº 24343104L, para que realice los trámites oportunos tendentes a inscribir los acuerdos adoptados en la presente acta a efectos de constancia registral en el BPV. Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión y firman de conformidad todos los presentes por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto.



MUNICIPIOS